

Auto de sustanciación No. 0206  
Proceso: Ejecutivo de Alimentos  
Demandante: Sandra Patricia Jiménez G  
Demandado: Luis Gonzaga Ríos Cardona  
Radicado: 17174318400120090029600

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la última liquidación del crédito debidamente aprobada por el despacho cobijó la obligación hasta el mes de noviembre del año 2015.

Igualmente se informa que a pesar de que la ejecutante ha sido requerida para que presenta la reliquidación del crédito no ha cumplido con dicha carga procesal, precisando además que el ejecutado falleció y que obra prueba de tal situación en el plenario. Sírvasse proveer.

**ELIAS GARCÍA CASTAÑO**  
Secretario

#### **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Chinchiná, Caldas, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora **SANDRA PATRICIA JIMÉNEZ GARCÍA** en representación de la menor **ERIKA RÍOS JIMÉNEZ** y en contra de **LUIS GONZAGA RÍOS CARDONA (Q.E.P.D)**, se ordena **REQUERIR** a la ejecutante, a través de su apoderado judicial, para que informe si ante el fallecimiento del demandado es su deseo continuar con este asunto y en caso afirmativo suministrará los nombres de los sucesores procesales, indicando además si ya se adelantó el respectivo proceso de Sucesión.

Adicionalmente se le insta nuevamente para que presente la liquidación del crédito actualizada a la fecha y a partir del mes de diciembre del año 2015, o en caso de que lo adeudado ya hubiera sido cancelada en su totalidad, solicite la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,



MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ

JUEZ